



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 25/07/22	8:43
N° 102 - 2L LET	

ORDENANZA N° 2106/22

Fontana, 22 de Julio de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 56P2	25 JUL 2022
Let. P	Firma P 37

VISTO:

La A/S N° 169/22, de fecha 21 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Informa nueva escala de valores en las contrataciones de Obras Públicas, Suministros y Servicios encuadrados en la Ley 1182- K (antes Ley 4990), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento de este cuerpo, y solicitar la adhesión al Decreto N° 1347/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, reglamentario de la Ley N° 1182- K (antes Ley 4990), a la cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 977/10- artículo 4°.

Que el citado decreto establece una nueva escala de valores en las contrataciones de Obras Públicas, Suministros y Servicios cuando las mismas resulten encuadradas en la mencionada Ley; quedando modificados por consiguiente los montos previstos por Ordenanza N°1977/2021.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 177/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 03/22, de fecha 22 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 03/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de la Actuación Simple N° 169/22 de fecha 21 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal de Fontana Informa nueva escala de valores en las contrataciones de Obras Públicas, Suministros y Servicios encuadrados en la Ley 1182-K (antes Ley 4990), a la cual el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 977/10.

ARTÍCULO 2°) APROBAR la nueva escala establecida en el Decreto Reglamentario N° 1347/22, referente a Montos de Contratación y Procedimiento aplicable al Régimen de Contrataciones de Obras Públicas, Suministros y Servicio, encuadrados en la Ley N° 1182-K:

	MONTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO APLICABLE
a)	Hasta \$ 27.000.000	Contratación Directa
b)	Más de \$ 27.000.000 y hasta \$ 48.000.000	Concurso de Precios
c)	Más de \$48.00.000 y hasta \$90.000.000	Licitación Privada
d)	Más de \$ 90.000.000	Licitación Pública

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



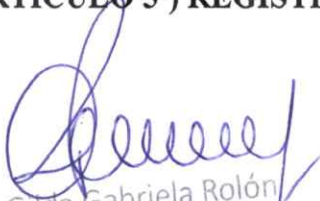
ORDENANZA N° 2106/22

Fontana, 22 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º) ESTABLECER que el Decreto N° 1347/22, en copia, pase a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”.Ley N° 3473-A

Número: DEC-2022-1347-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 26 de Junio de 2022

Referencia: MODIFICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-2244-Ae, la Ley N° 1182-K, de Obras Públicas, la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N° 309/21; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia actualizar los valores a reglamentar en los distintos procedimientos que deben aplicarse para la contratación de obras públicas, suministros y servicios que se efectúen en el marco de la Ley N° 1182-K, de Obras Públicas, debido a las fluctuaciones de precios acontecidos desde la última modificación regulada, realizada en el año 2021;

Que el índice de precios al consumidor (IPC) de la región nordeste argentino aumentó un 70,6% entre febrero de 2021 y mayo de 2022, mientras que el índice de costo de la construcción aumentó en el orden del 63,5% en igual periodo, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina;

Que en consecuencia, corresponde modificar parcialmente el Decreto N° 309/21 que regula los valores en las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios encuadradas en la Ley N° 1182-K (incluidas las previstas en el Artículo 6° de dicha Ley);

Que en este marco y a fin de dar soluciones efectivas y ágiles, cuando el gasto tiene que ver con dichas acciones, resulta conveniente actualizar los valores tope de ciertas contrataciones especificadas en el Decreto N° 309/21;

Que todo ello obedece a un criterio de incremento parcial hacia las variaciones apuntadas en los considerandos precedentes, de modo tal de imprimir celeridad a las diferentes modalidades de contrataciones en la materia que trata el presente Decreto;


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, sin encontrar apreciaciones técnicas que formular; y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura, propiciando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébanse los nuevos valores en las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios, cuando las mismas resulten encuadradas en la Ley N° 1182-K (incluidas las previstas en el Artículo 6 de dicha Ley), siendo de aplicación los procedimientos conforme las disposiciones del presente instrumento legal.

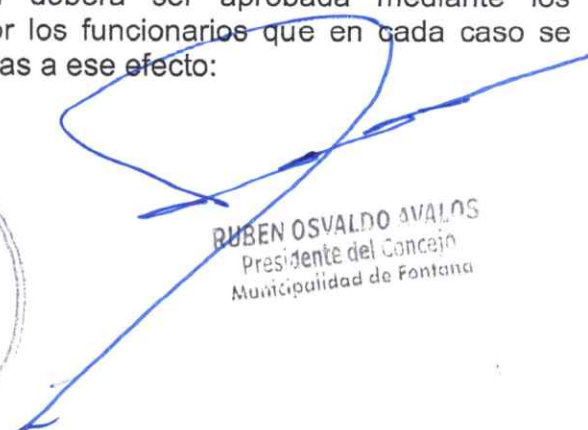
Artículo 2°: Establécese, que a partir del dictado del presente, el Artículo 3° del Decreto N° 309/21, deberá entenderse de la siguiente manera: "**Artículo 3°:** En los casos no comprendidos en el Artículo 22 de la Ley N° 1182-K y sus normas reglamentarias, se aplicarán para las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios el procedimiento que en función del monto del presupuesto oficial corresponda, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

Presupuesto Oficial	Procedimiento Aplicable
a) Hasta \$27.000.000	Contratación Directa
b) Más de \$27.000.000 y hasta \$48.000.000	Concurso de Precios
c) Más de \$48.000.000 y hasta \$90.000.000	Licitación Privada
d) Más de \$90.000.000	Licitación Publica

Artículo 3°: Modifíquese, a partir del dictado del presente, el Artículo 4° del Decreto N° 309/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°:** Para los casos en los que se refiere el Artículo 3° del presente Decreto la iniciación del trámite de cada contratación y su correspondiente adjudicación deberá ser aprobada mediante los instrumentos que seguidamente se especifican por los funcionarios que en cada caso se indica con las atribuciones y competencias requeridas a ese efecto:


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

a) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada no supere un monto máximo de pesos noventa millones (\$90.000.000): Resolución del Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, o de la máxima autoridad licitante en el caso de las entidades descentralizadas a la que se refiere el inciso b) del Artículo 4° de la Ley 1092-A, de Administración Financiera (tv).

b) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada sea superior a pesos noventa millones (\$90.000.000): Decreto del Poder Ejecutivo refrendado por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.”

Artículo 4°: Establécese, que a partir del dictado del presente, el Artículo 5° del Decreto N° 309/21 el que quedará redactado de la siguiente manera. **Artículo 5°:** La excepción prevista por el inciso a) del Artículo 22 de Ley N° 1182-K, se aplicará únicamente para contrataciones cuyo presupuesto oficial no sea superior a pesos noventa millones (\$90.000.000), siendo de aplicación la reglamentación del Artículo 3° del presente Decreto”.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

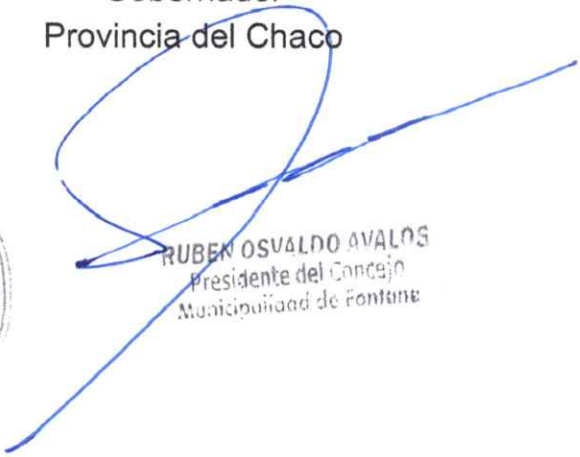
JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana